



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE LOS PUEBLOS EN
AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL
- DACI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- A :** **DULHY CAROLINA PINEDO AMACIFUEN**
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
- De :** **MARIA AMELIA TRIGOSO BARENTZEN**
DIRECCIÓN DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL
- Asunto :** Opinión técnica previa vinculante sobre la información complementaria relacionada al "Informe Técnico Sustentatorio para el Proyecto: Mejora Tecnológica del Modo Operativo de las Locaciones de Producción de Gas Natural Cashiriari 1 y Cashiriari 3, Lote 88", presentada por PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
- Referencia :** a) Oficio N° 00366-2023-SENACE-PE/DEAR (Expediente N° 2023-0057106)
b) Oficio N° 00394-2023-SENACE-PE/DEAR (Expediente N° 2023-0060902)
c) Oficio N° 00409-2023-SENACE-PE/DEAR (Expediente 2023-0067148)
d) Oficio N° 00444-2023-SENACE-PE/DEAR (Expediente N° 2023-0072561)
e) Oficio N° 00476-2023-SENACE-PE/DEAR (Expediente N° 2023-0076418)
f) Oficio N° 00569-2023-SENACE-PE/DEAR (Expediente N° 2023-0094685)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE), solicita opinión técnica sobre información presentada a las recomendaciones realizadas al "Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el Proyecto: Mejora Tecnológica del Modo Operativo de las Locaciones de Producción de Gas Natural Cashiriari 1 y Cashiriari 3, Lote 88", presentado por Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Al respecto, se adjunta el Informe N° 000019-2023-DACI-CER/MC, de fecha 07 de julio de 2023, que contiene la opinión técnica previa vinculante sobre el ITS presentado, la cual hago mía. Dicha opinión técnica se emite de conformidad con los artículos 7, inciso e) y 35 del Reglamento¹ de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial².

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MC.

² Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 18 de mayo del año 2006.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE LOS PUEBLOS EN
AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL
- DACI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Cabe precisar que, a partir de la revisión de los documentos de la referencia se concluye que el titular atendió las seis (06) recomendaciones realizadas por el Ministerio de Cultura, incorporando en el ITS las pautas recomendadas, por lo que se emite la opinión técnica favorable

Se presenta esta información, a fin que sea remitida al Viceministerio de Interculturalidad para su evaluación y la emisión de la respectiva Resolución Viceministerial.

Atentamente,

Adjuntos:

- Informe N° 000019-2023-DACI-CER/MC

MTB/cer